

RESOLUCION No.88.4.2,1 0079

GUSTAVO BARRERA ESPINALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 3 de Agosto de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA";

QUE la señora Clotilde Graciela Bowen Cavagnaro de Buato, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Abogado Abel Alava Rivera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe No.SC.ICP.A.88.017 de 7 de Septiembre de 1988;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.DDS.88.086 de 16 de Septiembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-87103 de 5 de Junio de 1987;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA" por (S/.2'300.000.00.) DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES con lo cual asciende a (S/.2'475.000.00.) DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES dividido en 2.475 participaciones de (S/.1.000.00.) UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la ramba de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de Enero de 1960 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Manta anote al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de 8 de Enero de 1965, celebrada ante el Notario Primero del cantón Manta que la compañía ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a

21 SET. 1988

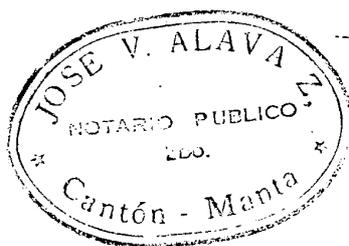
Abgdo. Gustavo Barrera Espinosa
Abgdo. Gustavo Barrera Espinosa

ma/1988-09-16

A los márgenes de las matrices de la Escritura de Constitución de la Compañía Automotores Manabitas Sociedad Anónima de fecha veinte de Enero de mil novecientos sesenta y en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Automotores Manabitas Compañía Limitada de fecha -

tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, he sentado razón marginal que dice:

Doy fé: Que la escritura pública celebrada ante mí el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho que contiene los actos de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ha sido aprobada por el señor Abogado Gustavo Barrera Espinales Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante resolución número ochenta y ocho. cuatro. dos. uno. cero. cero setenta y nueve de fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero y quinto de la indicada Resolución he sentado las razones marginales ordenadas. Manta, Septiembre veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.



José V. Alava Z.

RAZON:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " AUTOMOTORES MANABITAS C. LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (483) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA PRESENTE RESOLUCION # 88-4-2-1-0079 DE FECHA: VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

MANTA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.988



Alcda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

ZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION DE FECHA 8 DE ENERO DE 1.965
 ASIENTO QUE DICHA COMPAÑIA HA PROCEDIDO A AUMENTAR SU CAPITAL Y A REFORMAR SUS
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " AUTOMOTRICES MANABITAS CIA. LTDA". CELEBRADA ANTE EL
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MANTA SEÑOR JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO EL TRES DE -
 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y LA MISMA QUE HA SIDO APROBADA SEGUN
 RESOLUCION No. 88.4.2.1. 0079 , EXPEDIDA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS
 DE PORTOVIEJO ABOGADO GUSTAVO BARRERA ESPINALES DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL
 PRESENTE AÑO. DOY FE .-



Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or reference number.